

# Trabajo Fin de Grado

Estado, Iglesia y educación en la España  
contemporánea.

Autor

Omar Losilla Franco

Director

Agustín Malón Marco

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Campus de Huesca.

2022

## Índice

1. Introducción .....	3
2. Liberalismo y amenazas de cambio (S. XIX) .....	5
3. Modernización y revolución en las primeras décadas del S. XX .....	9
3.1. El auge de la educación religiosa .....	17
4. El Franquismo y el Nacional-catolicismo .....	23
4.1. El monopolio educativo de la Iglesia católica .....	28
5. Iglesia, Estado y educación tras la transición a la democracia .....	34
6. Conclusión .....	40
7. Referencias bibliográficas .....	42

- **Estado, Iglesia y educación en la España contemporánea.**
- **State, Church and Education in Contemporary Spain.**
- Elaborado por Omar Losilla Franco.
- Dirigido por Agustín Malón Marco.
- Presentado para su defensa en la convocatoria de febrero del año 2022.
- Número de palabras: 17348.

### **Resumen**

La labor educativa de la Iglesia en España ha estado muy ligada y supeditada a su relación directa con el Estado. Dicha relación ha sufrido múltiples variaciones dependiendo del gobierno que hubiera en el momento, cobrando mayor protagonismo en gobiernos conservadores o totalitarios. Un medio ideológico fundamental con el que preservó el poder la Iglesia católica fue la educación, siendo utilizado de forma tenaz y directa, ayudando de esta forma a mantener sus privilegios. Será esta actuación la que marcará su devenir, principalmente en el siglo XX, obteniendo su máximo poder durante el franquismo, siendo un periodo clave para entender la transición y la democracia actual. En este trabajo se lleva a cabo una revisión general del papel de la Iglesia católica en España durante los siglos XIX y XX en el ámbito de la educación, de acuerdo a sus relaciones con el Estado.

### **Palabras clave**

Iglesia, Estado, educación, poder, control, privilegios.

## 1. INTRODUCCIÓN

Conforme han ido transcurriendo los años de mis estudios de Magisterio en Educación Primaria, me he podido ir dando cuenta de la falta de conocimientos que mis compañeros tenían respecto a la situación actual de la religión en las aulas, así como a la historia reciente de la Iglesia católica como institución en la educación española. Tras mucho pensar y cavilar los porqués, he podido llegar a la conclusión de dos aspectos fundamentales. El primero de ellos es la falta de atracción para su estudio, ya que puede resultar un tema ciertamente tedioso y, en apariencia, irrelevante para la vida cotidiana. El segundo, que hace que retroalimente al primero, es la falta de un espacio mayor en la carrera, ya fuera en forma de una asignatura nueva o introduciéndolo en alguna asignatura, que explique el proceso histórico que ha tenido la Iglesia católica en la educación, así como la asignatura de la religión católica.

Es por ello que me he dispuesto a realizar este Trabajo de Fin de Grado, con el objetivo de que el potencial lector, en especial el estudiantado de Magisterio, pueda obtener una visión rápida y general de por qué la Iglesia católica ha estado relacionada con el conservadurismo y la derecha española durante la España contemporánea y por qué sigue gozando de ciertos privilegios educativos, así como la potestad de dirigir escuelas privadas. También se obtendrá un repaso de la asignatura de religión y como se ha visto regulada en la escuela pública, provocando diferentes leyes según el gobierno que hubiera.

Creo que entender el presente significa mirar al pasado y esto es lo que vamos a tratar de conseguir en este trabajo. Para ello, realizaremos un repaso histórico del papel de la Iglesia católica como institución en el Estado español y, en su defecto, en la educación en los siglos XIX y principalmente XX. Las razones de no mirar más atrás cronológicamente se deben a la necesidad de puntualizar con mayor exactitud la edad contemporánea y por su mayor relevancia para poder comprender la actualidad. También se ha de comentar que este trabajo ahonda con mayor énfasis en la etapa correspondida al Franquismo debido principalmente a dos motivos. El primero de ellos es porque se trata del periodo de la historia española en la que mayor poder tiene la Iglesia católica en la educación, obteniendo, prácticamente en su totalidad, el monopolio de esta. El segundo motivo es que se trata de un momento inmediatamente anterior a la transición española y, por lo tanto, muchos de las acciones y decisiones que se tomarían

en este momento vendrían marcadas por esta etapa previa de conservadurismo. Puntualizar también que, aunque se trate de un trabajo centrado en la educación, es necesario conocer con un mínimo de detalle la relación Estado-Iglesia, pues eso explica su comportamiento y decisiones tanto en el ámbito social, cultural, religioso como educativo.

Para este trabajo se han usado tanto fuentes primarias como secundarias. Respecto a las primarias, principalmente se han usado leyes o documentos oficiales, así como extractos de alguna declaración o carta. Conforme a las fuentes secundarias, ocupan el grueso de este trabajo, utilizándose como base principal cuatro libros de especialistas en sus ámbitos. Los dos primeros son escritos por el experto en historia moderna de España William J. Callahan, titulándose *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874* y *La iglesia católica en España (1875-2002)*. El tercer libro pertenece a Julián Casanova, profesor de la Universidad de Zaragoza y uno de los más reconocidos historiadores de la Edad Contemporánea española, que cuenta con numerosas publicaciones. Este libro se titula *La Iglesia de Franco*. Por último, el cuarto libro ha sido escrito por Manuel de Puelles, catedrático en Política de la Educación y referencia en la historia política de la educación española. Dicho libro se titula *Modernidad, Republicanismo y democracia: una historia de la educación en España (1898-2008)*.

En cuanto a su organización, este trabajo se encuentra dividido en cuatro apartados principales. El primero de ellos explica la entrada de corrientes liberales que amenazan la estabilidad y los privilegios de los que gozaba la Iglesia católica, viéndose afectados en algunos ámbitos como el educativo. El segundo apartado se centra en la creciente oleada de anticlericalismo que surge en España durante comienzos del siglo XX, utilizando la Iglesia católica la educación como un arma ideológica al que aferrarse para mantener su poder. El tercer bloque va dirigido al periodo del franquismo, en el que la Iglesia obtuvo su momento de mayor poder, centralizado en la educación. Por último, un cuarto apartado en el que se explicara el proceso de la transición, así como los principales acuerdos educativos que se llevaron a cabo con la Iglesia, siendo relevantes para entender la situación actual educativa.

## **2. LIBERALISMO Y AMENAZAS DE CAMBIO (S. XIX)**

Si hablamos de la Iglesia católica como institución, Küng (2002) la describe como la más antigua, fuerte y poderosa dentro del Cristianismo, observando la cantidad de profesantes numéricamente. Algunas de las causas de su éxito radican en su capacidad universalizadora antes incluso de hablar de globalización, así como su énfasis indagador y cercano. También su estructura jerárquico- dogmática, llena de tradición, se traduce en elementos declarados patrimonio cultural y de formación de occidente (Küng, 2002, p. 8).

La historia de la Iglesia católica está llena de contratiempos, siendo una organización vasta y eficiente que utiliza un aparato de poder y de finanzas que actúa de acuerdo con criterios mundanos. Esto se debe a que detrás de las grandes ocasiones y las solemnes liturgias, hay en palabras de Küng, “un cristianismo superficial y tradicional de escasa sustancia” (2002, p. 10). Se trata de una jerarquía muy disciplinada cuyo cuerpo funcional está centrado en Roma, siendo servil ante sus superiores y arrogante con sus inferiores.

Küng habla de la ampliamente elogiada contribución a la cultura occidental por parte de la Iglesia católica como una “ineludible unión a una naturaleza mundana y a una desviación de las tareas espirituales que le son propias” (2002, p. 10). Aun así, la Iglesia católica se ha mantenido como poder espiritual, incluso un gran poder, que nadie ha podido destruir. Fruto de esto tiene a su disposición una extensa red de comunidades, escuelas, hospitales e instituciones sociales donde se lleva a cabo multitud de acciones positivas, al margen de sus debilidades.

En España, pocas instituciones han jugado un papel tan crucial como la Iglesia católica. Como comenta Callahan (1989), si nos remontamos a los orígenes en España de la Iglesia, debemos situarnos en el Antiguo Régimen, aunque no se parece en nada el rol que adquiere en la edad contemporánea al que tuvo al comenzar en la nación española, debido principalmente, a una evolución en organización, mentalidad y base económica. Los primeros siglos estuvieron centrados en guerras y conquistas ideológicas como las Cruzadas, con la constante necesidad de la utilización de la mística y la heroica en las que se crearon múltiples mártires como san Juan de la Cruz o Teresa de Ávila.

Según Callahan, en el siglo XVIII la Iglesia era una institución que amasaba un gran poder y riqueza en un país donde la profesión de la religión católica se encontraba profundamente arraigada, imponiéndose e influenciando de una manera abrumadora a una población mayoritariamente rural, analfabeta y aislada. Como supremo censor moral, la Iglesia continuaba imponiendo modelos de conducta en todos los estamentos de la sociedad, a partir fundamentalmente del control de la caridad y la educación. Además, la Iglesia poseía los recursos financieros necesarios para elaborar una gran red organizativa, gracias, entre otras cosas, a ser la receptora y dueña del diezmo español.

A pesar de este poder que la Iglesia tenía, sería a partir del siglo XVIII cuando comenzarían a aparecer los problemas que se sucederían a lo largo de toda la España contemporánea. El primero fue, como comentan La Parra y Casado (2013), la abolición de la Inquisición de forma definitiva en el año 1833, perdiendo así la Iglesia un gran poder social. Si bien es cierto que la entrada de nuevas instituciones como la policía, unido a corrientes pensadoras liberales y progresistas como la Ilustración, habían hecho perder mucho protagonismo a esta entidad, seguía teniendo un gran poder político debido al arraigamiento que el pueblo español aún profesaba al catolicismo.

Otro de los grandes problemas fueron las diversas desamortizaciones que se desarrollaron a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, con las cuales la Iglesia se despidió de una gran parte de su riqueza, principalmente material. Esto se debió, como bien señala De la Iglesia (2008), a un incremento de la deuda pública del Estado Español, producido primero por la Guerra de la Independencia y, más tarde, por las Guerras Carlistas, sumado a un sistema fiscal insuficiente con el transcurso de los años. Por ello, se llevó a cabo una liberación de la propiedad de la tierra, llevándose el mayor castigo la Iglesia Española, como cita Campos (2007) en su texto extraído de *los Reales Decretos* que se llevaron a cabo durante las desamortizaciones, tanto de Mendizábal como de Madoz.

... quedan extinguidos en la Península, Islas adyacentes y posesiones de España en África, todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos. (Real Decreto, 29 de julio de 1837)

En el ámbito educativo religioso, también encontramos como punto de partida de los cambios la creación de la *Constitución de Cádiz*, siendo esta el primer intento de

modernidad política, aunque a través de una conciliación con el Antiguo Régimen (Puelles, 2004). Prueba de ello fueron las concesiones que se realizaron al renunciar a la plena libertad de expresión y la libertad de conciencia y culto. También al prohibir el ejercicio de cualquier otra religión que no fuera la católica. Así, en el artículo 12 se incluiría en el currículo de las escuelas “el catecismo de la religión católica”. Fruto de esto, se expondrá en la primera y breve ley de educación española llamado *Reglamento General de Instrucción Pública de 29 de junio de 1821*, que “los niños aprenderán un catecismo con los dogmas de la religión”.

Años más tarde, en 1836, la educación religiosa obtendría un valioso triunfo con el *Plan General de Instrucción Pública* creado por el duque de Rivas, en el que la instrucción religiosa pasaría a formar parte de la escuela pública (Puelles, 2006). Esta se vería consagrada a lo largo de los años con diversas leyes como la *Ley de Moyano de 1857*, hablando de “doctrina cristiana a los niños”, o en el *Currículo de 1901*, creado por Romanones, en el que repetía lo escrito por Moyano (Puelles, 2006).

Retomando las explicaciones de Callahan (1989), la Iglesia mantuvo una profunda amargura e inquina contra el Estado y los grupos liberales, intentando de forma recurrente conseguir una restauración hasta bien entrado el siglo XX. Obtendría una relación de conveniencia, entre 1844 y 1868, con los partidos moderados, creyendo posible utilizar el Estado liberal-conservador para recuperar aquello que habían perdido. Pero no se llegarían a cumplir los deseos de la Iglesia de obtener los privilegios alcanzados con Fernando VII, aceptando a regañadientes el nuevo orden político y social que se configuraba en España. A pesar de ello, conseguirían un cierto acomodo con el Estado hasta la llegada de la Segunda República.

Hubo un periodo algo convulso (1868-1874) en el que la Iglesia presenció una posible amenaza, protagonizado por la Primera República, que intentó por primera vez en la historia de España, realizar una separación Iglesia-Estado a través de la *Constitución de 1873* que nunca llegó a ver la luz, quedándose en un anteproyecto debido, principalmente, a la inestabilidad en el gobierno. En este borrador de la Constitución, destaca el artículo 35 que declara lo siguiente: “Queda separada la Iglesia del Estado”. También habría una última Guerra Carlista, en la que, de nuevo, una gran parte del clero se posicionó a favor del bando carlista, llegando así a un período largo llamado Restauración.



De acuerdo con Callahan (2004), durante este período observamos una política claramente conciliadora con el fin de recuperar una estabilidad política, marcada por la Primera República y las Guerras Carlistas, y un fortalecimiento de las fuerzas del orden. La Iglesia pudo obtener ciertos beneficios como la confesionalidad del Estado mediante la aprobación de la *Constitución de 1876*, concretamente el artículo 11, así como la creación de nuevas escuelas que veremos con mayor profundidad en siguientes apartados, pero sin conseguir pretensiones que demandaban la vuelta a los privilegios de los que gozaba antes de 1868. A continuación, aparece el artículo 11 de la *Constitución de 1876* en la que volvía la confesionalidad del Estado:

La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Buena prueba de ello fue el papel de la Iglesia en la educación. Contra una necesidad imperiosa de omnipresencia por parte del clero en todos los aspectos y decisiones de la enseñanza, Cánovas y Sagasta que se mantuvieron en el poder desde 1874 hasta 1902, tomaron medidas como la libertad académica y sobre todo permitieron la regularización de la *Institución Libre de Enseñanza* (ILE), que abogaba por una escuela tanto primaria, secundaria como universitaria con una actitud neutral ante la religión y un plan de estudios moderno.

También merece atención la educación secundaria que llevó a cabo un proceso algo distinto al de la primaria, aunque también tuvo la implicación de la Iglesia y de la religión católica. En el año 1845, con el *Plan Pidal*, se impondrían con carácter obligatorio “los principios de religión y moral”, concretamente en el segundo curso de bachillerato. En años posteriores, con la *Ley Moyano de 1857*, se proclamarían dos materias: “doctrina cristiana e historia sagrada” y “religión y moral cristiana”. Por último, en 1866, el marqués de Orovio, estableció el carácter obligatorio de la instrucción religiosa para cada uno de los seis cursos de bachillerato, siendo, asimismo, evaluable y computable.

Con la revolución de 1868, el Estado proclamó la libertad religiosa. De esta forma, se derogaron todos los privilegios concedidos a las sociedades religiosas en materia de enseñanza y se excluyó la religión del bachillerato. Continuó así, durante un buen periodo de la Restauración siendo de nuevo obligatoria la asignatura con el Decreto de Bosch de 12 de julio de 1895, aplicándose a un solo curso y ampliándose a cuatro cursos con el Decreto de García Alix de 1900.

Como veremos en profundidad en apartados posteriores, el papel de la Iglesia católica en la educación obtendría importancia a comienzos del siglo XX, pasando a ser un arma ideológica. Es por ello que en este apartado únicamente se ha repasado la asignatura de religión, así como alguna ley que afectaba a las sociedades religiosas, pero sin detallar la organización eclesiástica.

### **3. MODERNIZACIÓN Y REVOLUCIÓN EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL S. XX**

Con la llegada del siglo XX, el sistema político creado en la Restauración comenzaría a no sostenerse debido a varios factores. El primero de ellos fue el surgimiento de un republicanismo mucho más reavivado que deseaba no tener nada que ver con el régimen que existía, lanzando mordaces críticas desde las Cortes y la prensa (Carr, 1969, p.533-535). El segundo, la fulgurante aparición autonomista en Cataluña, privando a los partidos dinásticos del monopolio político nacional. El tercero, una mayor dificultad de manipular las elecciones, sobre todo en las grandes urbes, lo que amplió la representación de partidos en la Cortes. En palabras de Callahan (2004), a raíz de este nuevo contexto social comenzaron a germinar la semilla del anticlericalismo y las ideas secularizadoras, tanto para el Estado como para la educación. Como respuesta a ello, la Iglesia utilizó por primera vez a las masas llamadas “católicas” de forma más concentrada para la defensa de sus intereses.

Uno de los puntos críticos de la primera década en España fue la llamada Semana Trágica (26 de julio-1 de agosto de 1909). Durante días se llevaron a cabo multitud de revueltas en las que la Iglesia sufrió bastante violencia, quemando y destruyendo más de 80 edificios. Dicha violencia anticlerical no tiene un origen claro, siendo objeto de estudio por diversos historiadores. De forma muy acertada, Joaquín Romero (1975) habla de una percepción simbólica de la Iglesia, a la que se le identificaba con un sistema social y político que cortaba toda aspiración de cambio a la clase obrera, siendo

una de esas reivindicaciones la consecución de un sistema de educación gratuita y secular. En la línea de Romero, autores como Gemma Rubí explican estos sucesos como un “rechazo de la negativa impuesta por la moral católica a las clases más humildes de acceso a los placeres de la modernidad en el ámbito del ocio” (Rubí, 2011, p. 266).

Siguiendo con las explicaciones de Callahan (2004), la reacción de la Iglesia no se hizo esperar, exigiendo un castigo para los culpables con todo el rigor penal, unido a un constante ataque al Estado Liberal por no haberlo evitado. Dicha reacción fue comprensible pero desmesurada, dado que no constituyó una valoración objetiva de la Semana Trágica. Se debió a una oleada intensa de miedo ante una revolución, reforzando la visión de la Iglesia como baluarte del orden social. También pasarían a defender de forma incesante el orden, la propiedad, la familia y la autoridad. Todo este caldo de cultivo hizo que la Iglesia pasará a identificarse con mucha mayor intensidad con la monarquía Alfonsina y con el ejército, nombrándolos como salvadores de la Iglesia y de la sociedad, encontrando de esta forma el lugar ideológico en el que se sustentaría los siguientes 70 años hasta la democracia.

La Restauración daría sus últimos coletazos a comienzos de los años 20, precipitando su fin como consecuencia del desastre de Annual en 1921 que tuvo un doble efecto en la Iglesia. Por un lado, como señala el sacerdote y sociólogo Domingo Benavides (1978, p. 256), aumentó el compromiso con el ejército, concretamente con la aventura marroquí, ya que eran ellos los que llevaban y defendían el nombre de España. Por otro, la “lección de Annual” confirmaba la creencia en que el sistema liberal había provocado una inmoralidad que debía ser enmendada, en palabras del obispo González García de Málaga, “a través de un arrepentimiento nacional y una enmienda patriótica” (Citado en Callahan, 2004, p. 95). Será el 13 de septiembre de 1923, cuando el deseo de una gran parte del clero se verá cumplido. Primo de Rivera dará un golpe de Estado, que, si bien no prometió nada concreto en su primer manifiesto, la Iglesia acogió de buen grado. En palabras del obispo González García de Málaga era “la verdadera regeneración de España” o “el principio de la vuelta al Dios de España y a la España de Dios” (Citado en Callahan, 2004, p. 95).

El comienzo de la dictadura trajo consigo la creación de un partido único (Unión Patriótica) al que se tuvo que adscribir gran parte del pensamiento católico conservador (Shlomo, 1983, p. 182). Respecto a la política financiera, el trato que la dictadura

dispensó a la Iglesia continuó con la tónica de años anteriores, generando un malestar entre los católicos. Como señalaría el presidente de la Liga Nacional de Defensa del Clero en 1928, “vive el culto y clero bajo un estado de verdadera servidumbre, en la pobreza” (Santamaría, 1928, p. 7). No será lo mismo en el ámbito educativo, en el que habrá numerosos despidos de maestros que eran tildados de “contrarios a la unidad de la patria y que ofenden a la educación” (Shlomo, 1983, p. 104). También se dará entrada en la educación superior de entidades religiosas, como veremos en siguientes apartados con mayor profundidad.

A pesar de esto, Callahan (2004) apunta que la Iglesia no terminó de encontrarse cómoda en muchos momentos de la dictadura, ya que sus grandes anhelos no se vieron cumplidos. Uno de ellos era la creación de un catolicismo político eficaz en el que ejercer influencia sobre los asuntos públicos, imposibilitada por el partido único Unión Patriótica. Tampoco pudieron asegurar el triunfo final del catolicismo social, eliminando a los socialista y anarquistas. Si bien suprimieron la CNT, dejaron que la UGT trabajara y afianzara su posición, venciendo al movimiento obrero católico y consiguiendo que el movimiento agrario católico sufriese un declive de grandes dimensiones (Scholl, 1964, p. 266). Es por ello que, ante la presencia de un partido político católico, se crearon diversas formaciones de élite que esperarían la oportunidad de organizar a las masas católicas cuando hiciese falta. Destacaría *Juventud Católica* (JC), cuya finalidad era “la forja de caracteres viriles y el moldeamiento de almas, haciendo hombres que se impongan como directores” (Taboada, 1934, p. 74).

Estas acciones provocaron que la Iglesia se identificara con un régimen que no le garantizó su supervivencia, germinando la semilla de una ideología que, en palabras del historiador Ben Ami Shlomo, en su obra *Fascism for above*, sería un “claro anticipo del nacionalcatolicismo que existiría bajo el franquismo” (1983, p. 195-196).

La llegada de la República el 14 de abril de 1931 trajo consigo una oleada de ilusión y entusiasmo en una gran parte de la población, mientras que con rezos y pesimismos recibieron la noticia la mayoría de los católicos, como bien declaró mediante una carta el cardenal Isidro y Gomá al cardenal Vidal i Barraquer, al día siguiente de proclamarse la República, “No me cabe en la cabeza la monstruosidad cometida...” (Vidal i Barraquer, 1971, p. 19).

Las elecciones celebradas en junio de 1931 revelaron unos datos desastrosos para la Iglesia, que vio cómo el anticlericalismo obtenía la suficiente representación como para poder aprobar cualquier medida con mayoría absoluta. En la *Constitución de la República Española* de 1931, se aprobaron una serie de artículos que quitaban gran parte de los privilegios que habían tenido durante siglos. Como comenta Casanova (2005), los artículos 3, 43, 48 y 26, declaraban la no confesionalidad del Estado, introducían el matrimonio civil y el divorcio, disolvían a los jesuitas, eliminaban la financiación estatal del clero y, aquello que más hirió a la Iglesia, prohibió el ejercicio de la enseñanza a las órdenes religiosas. A pesar de todo esto, la intervención de Azaña salvó a la Iglesia de la supresión total de todas las órdenes religiosas.

Conforme a la educación, que será analizada con mayor profundidad en el siguiente apartado, la entrada en vigor de la *Circular del 12 de enero de 1932* suprimía la asignatura de religión en las escuelas públicas y ordenaba la retirada de crucifijos y otros símbolos religiosos de las aulas. También se aprobaría un año más tarde la *Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas*, afirmando de esta forma la libertad de conciencia y culto, así como un control estatal. De esta forma, el clero fue reconocido jurídicamente, pero sometido a una serie de restricciones que limitaban su labor a las actividades exclusivamente religiosas (Callahan, 2004).

En 1933, la organización de las derechas, bajo el amparo de la jerarquía de la Iglesia, estaba ya consolidada. Se había creado la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), dominada por grandes terratenientes y ex carlistas que se propusieron defender la civilización cristiana y combatir la legislación “sectaria” de la República (Montero, 1977). Además, la prensa católica realizó un proceso de desgaste contra el gobierno, unido al cuantioso esfuerzo que realizaron altos cargos eclesiásticos de propaganda y aparición de libros que incitaban al movimiento católico como “*El derecho a la rebeldía*” o “*Guerra Santa. El sentido católico del Movimiento Nacional Español*”, escritos por el canónigo de Salamanca Aniceto Castro Albarrán en 1934 y 1938 respectivamente. Durante el mandato de la CEDA (1933-1936), se descuidaron los cumplimientos de las leyes, así como se realizaron diversas concesiones, pero no se llegó a conseguir el objetivo fundamental de la Iglesia de modificar las cláusulas religiosas de la Constitución, ya que para ello necesitaban dos tercios de los apoyos en las Cortes (Casanova, 2005).

La victoria del Frente Popular en febrero de 1936 significó para muchos derechistas la prueba de la inutilidad del legalismo y el accidentalismo<sup>1</sup>. Este accidentalismo ha sido fruto de polémica y debate por parte de los historiadores, y en palabras de Paul Preston (1978, p. 123), la aceptación “accidentalista” de la República por la CEDA era poco más que una ficción, siendo su compromiso con la Constitución una tapadera para introducir un gobierno autoritario; el apoyo a una reorganización corporativista de la sociedad era una señal de tendencia fascista. La República intentó recuperar el tiempo perdido acelerando procesos que se paralizaron en 1933, como la repartición de tierras, distribuyéndose desde marzo de 1936 hasta la sublevación militar siete veces más tierra que en los 5 años anteriores, como así indica Malefakis (1976). La prensa católica y la extrema derecha incitaban a una rebelión frente al desorden. Así lo narraría años más tarde el misionero redentorista Ramón Sarabia (1939, p. 288-289): “Estalló por fin la lucha gigantesca entre los creyentes y los sin Dios... Triunfó la espada que Dios puso en las manos del Caudillo Franco. Y surgió de sus manos, de la sangre de millones de héroes y de mártires, la nueva España, la España Católica”.

Durante los cien años anteriores a 1936, se había ido produciendo la gradual e inmensamente compleja división del país en dos bloques sociales completamente antagónicos (Preston, 2017). Los odios políticos eran un reflejo de los conflictos hondamente arraigados en la sociedad española. La animadversión hacia el republicanismo y los procesos democráticos prepararon el camino del enfrentamiento violento a miles de seguidores, vinculando la defensa de la religión con la del orden y la propiedad. Para el clero, el catolicismo solo podía coexistir felizmente con un régimen autoritario (Casanova, 2005).

En julio de 1936, un sector importante del ejército daría un golpe de Estado fallido que provocaría la etapa más oscura de la historia de España: la Guerra Civil Española (1936-1939). Dicha sublevación, dejó más de medio millón de muertos y más de 110.000 desaparecidos. Cabe dejar claro que la sublevación no se hizo en nombre de la religión. Pero, como bien sintetiza Casanova (2005), la Iglesia y la mayoría de los católicos, pusieron todos sus medios al servicio de esta causa con el fin no solo de

---

<sup>1</sup> Entendido el accidentalismo como la posición política que considera intrascendente el modelo de Estado de un país, creyendo que los problemas derivan de la administración del mismo.

defender la religión, sino también el orden y la Patria que podía salvaguardarles del anticlericalismo y restablecer sus antiguos privilegios.

Según Casanova (2005), se pueden sintetizar tres puntos clave con los que entender este período. El primero es que la Iglesia se mantuvo encantada de que las armas fueran las que aseguraran el orden material. El segundo, que la Iglesia, para justificar tanta implicación, necesitó mucha retórica, la construcción de mitos y el constante recuerdo del martirio sufrido por el clero. El último, la idealización que hicieron de la figura de Franco, para su consolidación como jefe supremo y futuro dictador.

Desde el primer momento, diversos altos cargos eclesiásticos manifestaron su apoyo al bando falangista, destacando dos importantes autoridades eclesiásticas. El primero de ellos, el cardenal Isidro Gomá, que, en la “Carta colectiva” de los obispos en 1937, hablaba de la guerra como “plebiscito armado”; la Iglesia era un “espíritu de paz”, pero ante la amenaza “no podía ser indiferente a la lucha” (Citado en Casanova, 2005, p. 49-50). El segundo alto cargo fue el obispo Enrique Pla y Deniel, el gran ideólogo de la “cruzada” inventada por el bando nacional como pretexto de la guerra, publicando su famosa carta pastoral “Las dos ciudades” en 1936. En dicha carta, hablaba del combate con las siguientes palabras:

... dos concepciones de la vida, dos sentimientos, dos fuerzas que están aprestadas para una lucha universal en todos los pueblos de la tierra»: a un lado, la ciudad terrenal de los «sin Dios»; al otro, «la ciudad celeste de los hijos de Dios». (...) «una cruzada por la religión, por la patria y por la civilización».

Esta carta se mitificó como piedra angular de la explicación que la Iglesia usó para justificar su implicación. En ella habla de una intervención tardía y forzosa de la Iglesia debido a un anticlericalismo radical y violento, aunque nada más lejos de la realidad, ya que diversos estudios recientes, recogidos por Casanova (2005), corroboran la implicación desde el primer momento, así como un vergonzoso silencio ante la política de terror que llevaron terratenientes y burgueses, matando a cientos de enemigos con multitud de clérigos como testigos in situ.

Con todo, no se debe olvidar la represión tan dura que sufrió el clero y en el que hubo aproximadamente unas 6800 víctimas, como recopila Antonio Montero (1961); pero no fue dicho anticlericalismo el que originó el apoyo de la Iglesia al bando

falangista, sino el que reforzó su posicionamiento. Según Preston (2017), con el movimiento social, cultural y político alcanzado en 1936 por la República, era muy complicado que un pronunciamiento militar como los realizados en años anteriores tuviera éxito sin el apoyo de las masas, teniendo un papel fundamental la Iglesia. En palabras de Frances Lannon, el catolicismo era “el foco ideal, respetado y positivo, para todos los que en realidad buscaban la protección de sus intereses sectoriales y su posición social” (1987, p. 237).

Siguiendo las explicaciones de Casanova (2005), la actuación de seminaristas y curas fue de gran importancia en las zonas de gran tradición católica, como ocurrió en Navarra. Multitud de ellos llevaron a cabo misiones de reclutamiento a favor del bando rebelde, principalmente para alistarse en los requetés, organización paramilitar carlista que participó en la Guerra Civil Española apoyando al bando nacional. En palabras de Juan de Iturralde, “figuraban capellanes en número tan crecido que se estorbaban unos a otros” (Citado en Casanova, 2005, p. 64). Lo llamativo de esta situación es que fueron ellos mismos los que se enrolaron en la causa, dando así ejemplo para nuevos reclutas. Con frecuencia se veían curas y religiosos con “su fusil también al hombro, su pistola y su cartuchera sobre su negra sotana”, cómo describiría el sacerdote Marino Ayerra (1959) a su llegada a Alsasua el 19 de julio de 1936. Hasta tres mil personas fueron asesinadas de la parte republicana en Navarra.

La movilización desde abajo fue acompañada por una gran cantidad de retórica desde arriba. Fueron muchos altos cargos los que se pronunciaron, aunque de poco sirve destacar cual fue el primero en emplear el término de “cruzada religiosa”, ya que fue el término más recurrente usado en los primeros meses de guerra en las cartas pastorales. Algunos de estos ejemplos los hemos podido comprobar anteriormente de la mano del cardenal Isidro Gomá o del obispo Enrique Pla y Deniel. También aplicaría la terminología de cruzada Tomás Muniz, arzobispo de Santiago, hablando de la guerra con las siguientes palabras:

Es patriótica, muy patriótica, pero fundamentalmente una Cruzada religiosa, del mismo tipo que las Cruzadas de la Edad Media, pues ahora como entonces se lucha por la fe de Cristo y por la libertad de los pueblos. ¡Dios lo quiere! ¡Santiago y cierra España! (Citado en Álvarez, 1995, p. 55-56).



Inteligentemente, generales como Emilio Mola se darían rápidamente cuenta de los múltiples beneficios que tenía la entrada de la religión y lo sagrado en escena, como diría el 15 de agosto de 1936 para Radio Castilla, “edificar un Estado grande, fuerte y poderoso que ha de tener por galardón y remate allá en la altura una Cruz (...) símbolo de nuestra religión y de nuestra Fe” (Díaz-Plaja, 1973, p. 87). Numerosos esfuerzos propagandísticos derrocharían los altos cargos desde sus santuarios. Algunos ejemplos de ellos serían los ya mencionados Isidro Gomá y Enrique Pla y Deniel, además de otros como el padre jesuita Constantino Bayle que, en su escrito *El espíritu de la Falange Española ¿es católico?*, publicado en *Razón y Fe* en 1937, decía lo siguiente:

Si por fascistas se entienden a los que propugnan un Gobierno que dé al traste con la farsa del parlamentarismo y del sufragio universal; que ahogue los sindicatos y partidos de la revolución, cuevas de bandoleros; que abomine de la democracia al uso, disfraz de vividores y camisa de fuerza para el pueblo incauto; que descuaje la envenenada semilla judeo-masónica, entonces sí: el Alzamiento Nacional, el Gobierno de Franco, toda la España cristiana son fascistas. (citado en Laboa, 1987, p. 74).

Por último, y no por ello menos importante, cabe hacer mención especial del culto que fue rendido al general Franco por parte de la Iglesia española. Desde el primer momento se llevó a cabo un proceso en el cual se comenzó a tratar a Franco como un enviado de Dios para poner orden en la ciudad terrenal. En palabras del cardenal Gomá al secretario de Estado del Vaticano, cardenal Pacelli, el 24 de octubre de 1936, con el fin de ganar el favor de la Santa Sede, Franco era un “cristiano ejemplar” y “bonísimo católico”, cuyo propósito era el de “respetar la libertad de la Iglesia y fomentar la religión católica”. También Pla y Deniel le cedería su palacio episcopal en Salamanca como centro de operaciones, bautizándolo como “cuartel general”.

Tras tres largos años de guerra civil, el bando rebelde se alzaría con la victoria, dando por finalizada la guerra y comenzando un período dictatorial que comprendería desde el 1 de abril de 1939 hasta el 20 de noviembre de 1975. Viendo el claro posicionamiento y el papel tan importante que cobró en la guerra la Iglesia católica, principalmente como arma propagandística, adoctrinadora y de alistamiento, era de esperar que una victoria del bando falangista supusiese un retorno de poder para la institución.

España volvía a ser católica y el catolicismo era de nuevo la religión oficial del Estado. La iglesia recuperó todos sus privilegios institucionales y, en palabras de Payne (1984), se promulgó la más diversa y amplia serie de reglamentaciones religiosas que se había visto en cualquier Estado occidental del siglo XX. La Iglesia vivió un largo período de tranquilidad, con un sistema que la protegía, la llenaba de privilegios, defendía sus doctrinas y aplastaba a sus enemigos. El recuerdo de la guerra y la victoria, la división militar entre vencedores y vencidos, buenos y malos, y la memoria de los mártires, hacía que se mantuvieran en el día a día de la población española (Casanova, 2005). La Iglesia también “ganó” la guerra y, poco a poco, restablecía la paz, con las fuerzas represivas del Estado actuando, mientras el clero supervisaba los valores morales y educaba a las masas según los preceptos de la fe católica.

### **3.1. El auge de la educación religiosa**

La impartición de la educación en las aulas ha estado enormemente influenciada en España por la Iglesia católica como institución, siendo objeto de múltiples leyes que otorgaban mayor poder o prohibían su intervención en las aulas. Según Callahan (2004), esto se vería reflejado principalmente en el peso de las órdenes religiosas, que serían las principales valedoras de la religión católica en la educación. Siguiendo las explicaciones de este autor y contextualizando la realidad de finales del siglo XIX, España se encontraba a la zaga de sus vecinos europeos respecto a la creación de un sistema eficaz de escuelas públicas. 32000 escuelas públicas servían a 19 millones de personas, pero, en torno a unos 15000 pueblos carecían de rudimentarias escuelas rurales que, aun así, constituían el grueso de las instituciones educacionales que existían. Durante el siglo XIX, ni la Iglesia ni el Estado darían gran importancia a estos hechos. Con la supresión de algunas órdenes religiosas masculinas en la década de 1830 mediante la *Desamortización de Mendizábal*, la Iglesia carecía de personal, quedándose como una mera actividad educacional simbólica. Esto comenzaría a cambiar lentamente cuando la Iglesia se percató del enorme poder que podía suponer la enseñanza como arma ideológica en su lucha contra la secularización y las ideas liberales (Callahan, 2004, p. 182).

Por ello, la Iglesia se centró en la creación de numerosas escuelas estrictamente católicas con el fin de crear “un nuevo pueblo cristiano” (Callahan. 2004, p. 182). Sin encontrar unas estadísticas fidedignas, el experto clerical José Polo Benito (1917),

estimó que en 1910 ya existían cinco mil. Conforme al número de estudiantes, tampoco se ha podido obtener una información clara, realizándose unas estimaciones al comienzo de la República que oscilaban entre los 350.000 y 600.000 estudiantes. Un cálculo anterior realizado, por Polo (1917, p. 244), estimó unos 137.000 estudiantes, lo que equivalía a menos del uno por ciento del total. A pesar de que pueda parecer que hubiera una gran organización en la expansión educativa, la realidad es que no fue fruto de una planificación nacional o diocesana. Realmente, órdenes religiosas, obispos, párrocos o benefactores ricos fundaban escuelas como emprendimiento personal y con los recursos que disponían. Buena prueba de ellos sería la distribución geográfica de dichas escuelas, aglutinándose una gran cantidad en Barcelona o Madrid (más de un millar) y existiendo apenas una docena en Teruel o Cuenca (Polo, 1917, p. 244).

Si bien es cierto que hubo alguna voz disidente, como la del padre Fernández Santana (1919, p. 39-40), que pidió escuelas parroquiales “para ricos y pobres ya que no se debían hacer distinciones”, la gran mayoría de escuelas católicas nacieron para educar a clientelas muy concretas y determinadas por una clase social. Es por ello que se crearon escuelas de élite, regentadas por jesuitas o piaristas, de gran inmensidad y grandiosidad, gozando de una variedad de instalaciones al alcance de muy pocos (Revuelta, 1984-1991, vol. 1, p. 722). Un escalón por debajo de estas escuelas de élite, se encontraba el grueso de escuelas católicas, que contaban con los recursos suficientes como para garantizar una educación eficaz, aunque en muchos casos no llegara a serlo.

También es importante diferenciar la instrucción que se impartía en las escuelas de acuerdo con la clase social del alumno. Según Callahan (2004), las escuelas de prestigio daban una formación para un acceso a la universidad, fundamentalmente con el propósito de crear una élite influyente comprometida con la defensa de la causa del catolicismo en la sociedad y la política. Por otro lado, las escuelas para los menos afortunados preparaban generalmente a los chicos para el mundo laboral poco remunerado como, por ejemplo, la minería, y a las chicas para el servicio doméstico o la mecanografía (Herranz, 1923, p. 284-285).

No se pueden hacer muchas generalizaciones sobre la calidad de las escuelas para pobres, aunque en palabras del padre Herranz (1923, p. 287), “la falta de un marco organizativo y los insuficientes recursos económicos invertidos en las escuelas ofrecían perspectivas poco halagüeñas para el futuro”. El nivel educacional de las escuelas para

pobres probablemente no superara el nivel de mediocridad exigido en un colegio, aunque en un país analfabeto si sería de beneficio para los estudiantes (Callahan, 2004, p. 184). Resaltaría de manera positiva, el sacerdote Andrés Manjón, que, pese a su ideología profundamente conservadora, fundó una serie de escuelas gratuitas que empleaban técnicas pedagógicas claramente modernas que reconocían el potencial del niño en los aspectos académicos, físicos y morales. Aunque dio un gran peso a la religión, no creó un plan de estudios basado en la lucha contra el socialismo y liberalismo como si llevaron a cabo el resto de órdenes religiosas (De Puellas, 1986).

También destacaba en Manjón la enseñanza lúdica, libre, activa e intuitiva en permanente contacto con la naturaleza, pues algunas clases se realizaban al aire libre, en amplios espacios naturales. Para este pedagogo, también cobraron importancia los juegos pedagógicos, usando por ejemplo la rayuela para explicar historia o los bolos para aprender a contar. Por último, destacar que el aprender no se limitaba a los conocimientos, sino que se le daba un espacio a la realización de trabajos manuales, especialmente a los mayores, a través de talleres según el sexo (Canes, 1999, p. 164). Dichas escuelas recibirían el nombre de *Escuelas del Ave María*. Por desgracia, estas escuelas podrían haber servido como modelo organizativo y pedagógico para un sistema apropiado de escuelas católicas abiertas a todos los estudiantes con independencia de su clase social, pero las autoridades eclesiásticas nunca hicieron el esfuerzo, dejándose a merced del compromiso del algún párroco (Callahan, 2004).

Siguiendo con las explicaciones de Callahan (2004), puede que las escuelas católicas no formasen un sistema integrado en lo que se refiere a pedagogía y organización, pero todas tenían en común la importancia que daban a la doctrina y moral católicas, pues el propósito último de la enseñanza era formar individuos con el fin de promover su salvación eterna. Además, la enseñanza iba más allá de lo espiritual, abarcando una ideología religiosa beligerante contra el pluralismo y la entrada de la secularización. La visión catastrófica del mundo moderno y sus horrores ahondaba en la mente católica, trasladándose al mundo educacional y refiriéndose a la necesidad de una restauración o reconquista religiosa. Como declararían Herranz Establés (1923, p. 291): la escuela debía mantener a los jóvenes “inmunes a los mefíticos ambientes que ahora no les es posible vencer”.

Esta dualidad social que provocaba la enseñanza católica constituyó una hostilidad dirigida principalmente contra las órdenes religiosas, ya que hacer una revolución educacional, en la que se creara un sistema moderno, público, gratuito, innovador y neutro religiosamente, era totalmente contrario a lo que promulgaba la Iglesia y sus órdenes (Regidor, 1983). Siguiendo el hilo argumental de Callahan (2004), podríamos sacar como conclusión que el éxito en la cúspide social fue acompañado de un fracaso en la base. Las escuelas de élite lograron conservar la lealtad de la burguesía conservadora hacia la Iglesia, mientras que el objetivo fundamental de “cristianizar el ambiente obrero” según Herranz Establés (1923, p. 290), fue claramente un fracaso, como se comprobaría en la Semana Trágica de Barcelona y en la Guerra Civil Española.

Así, tras un breve repaso de la organización y peso que tenía la Iglesia católica, podemos destacar una serie de leyes que provocaron el aumento o disminución de las órdenes religiosas en la educación en los años anteriores al franquismo. Por un lado, el *Concordato entre España y la Santa Sede* realizado en 1851, que daría un gran peso a la Iglesia en la educación, tanto privada como pública. Concretamente el artículo 2, que dice lo siguiente:

En su consecuencia, la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquiera clase será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe, de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas. (Concordato, 1851, Artículo 2).

También, durante la dictadura de Primo de Rivera, cabe destacar el Plan Callejo de 1926, por el cual se restablecían facultades de teología en las universidades, permitiendo de esta forma que alumnos jesuitas y agustinos pudieran obtener títulos universitarios, rompiendo así con una máxima histórica del control absoluto del Estado en los estudios superiores (Callahan, 2004). Esto levantó la crítica de números estudiantes e intelectuales.

Por otro lado, el golpe que más dolió a la Iglesia y que cambió radicalmente la educación española, fue el provocado por la II República a través de la *Constitución de 1931*, concretamente el Artículo 26:

... Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases: (...) Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.

Cabe destacar una institución que supuso un giro en la educación, así como poco beneficioso para la Iglesia española. Se trata de la creación de la *Institución Libre de Enseñanza* (ILE) creada en 1876 de la mano del pedagogo Francisco Giner de los Ríos. Aunque nace como un centro dedicado a la enseñanza universitaria, también se abriría una sección de segunda enseñanza. Debido a los problemas económicos y a la gran afluencia en secundaria, pronto se focalizarían todos los esfuerzos en dicha etapa.

Otro aspecto fundamental en dicho cambio fue, en palabras de Puelles (2007, p. 46), la renovación pedagógica que sufrió en sus primeros años. Manteniendo las raíces krausistas que avalaban “la fe en la educación como motor de la renovación del hombre”, se introdujeron una serie de pedagogías europeas de la mano de Pestalozzi, Froebel o Rousseau. La idea de Giner era la de una renovación moral para transformar España mediante la educación, mirando al interior del hombre, pero, también, hacia un modelo nuevo de sociedad (Puelles, 2007). Se trata de un proyecto privado con aspiraciones a influir en la educación pública.

Un aspecto fundamental y que, muy erróneamente, han tratado diversos historiadores acerca de la ILE es el aspecto religioso. Puelles (2007) resalta que muchos historiadores han incluido a la ILE en corrientes laicistas, pero la realidad es que respondieron a un principio de neutralidad. Los institucionalistas rechazaban la exclusión de la religión de las aulas, a la vez que se oponían a la enseñanza de cualquier religión confesional, pero esto no era impedimento para que se aceptara en el currículo la religión como un fenómeno cultural que todos alumnos deben respetar y conocer. De esta forma, se debe tratar como una enseñanza aconfesional, pero no antirreligiosa como el mundo católico de la época y, después, el franquismo trataron de recalcar constantemente. Con todo esto, podemos catalogar a la ILE como el primer proyecto verdaderamente secularizador en España, sin por ello calificarlo de laico (Puelles, 2007). Es oportuno mostrar la fuente primaria de la que se extraen la idea secularizadora, apareciendo a continuación el artículo 15 de los Estatutos de la ILE:

La Institución libre de Enseñanza es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas (De Puelles, 1982, pp. 258-261).

Visto el papel de la Iglesia católica en la educación, la asignatura de religión en primaria siguió en las aulas como venía ocurriendo durante el siglo XIX hasta la II República, cuando se conseguiría el laicismo escolar mediante la *orden de 12 de enero de 1932*:

La escuela, dice esta norma, ha de ser laica, respetuosa en todo momento de la conciencia del niño, por lo que toda «propaganda política, social, filosófica y religiosa queda terminantemente prohibida. Por tanto, no ostentará signo alguno que implique confesionalidad, quedando igualmente suprimidas del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales. La Escuela, en lo sucesivo, se inhibirá en los problemas religiosos. (Citado en Ministerio de Educación y Ciencia, 1991, p. 165).

Seguiría la misma tónica la asignatura de religión en la educación secundaria, manteniéndose en las aulas, a pesar de algunos intentos como el de Romanones, hasta la llegada de la II República, cuando al igual que en primaria, se excluyó la religión del bachillerato. También durante este periodo se ordenaría la retirada de crucifijos y otros símbolos religiosos de las aulas, como así se ratificaría pocos días después de la aprobación de la Constitución con una *circular del Ministerio de Instrucción Pública dirigida a los inspectores de Primera Enseñanza, de fecha 12 de enero de 1932*:

La Escuela, por imperativo del artículo 48 de la Constitución, ha de ser laica. Por tanto, no ostentará signo alguno que implique confesionalidad, quedando igualmente suprimidas del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales. La Escuela, en lo sucesivo se inhibirá en los problemas religiosos. (Texto extraído de Zamora, 2015, p. 264).

Otro aspecto a destacar de la II República sería la aprobación de la *Ley de confesiones y congregaciones religiosas*, afirmando de esta forma la libertad de conciencia y culto, y secularizando un poco más a las escuelas.

#### **4. EL FRANQUISMO Y EL NACIONAL-CATOLICISMO**

Como ya he comentado en la introducción, me gustaría incidir con mayor profundidad en el período franquista, que va desde la finalización de la Guerra Civil Española, en abril de 1939, hasta la muerte del dictador en noviembre de 1975. Bien es cierto que, para muchos historiadores, este periodo se alargaría hasta la celebración de elecciones en 1977 y comenzaría en la Guerra Civil en las zonas donde el bando falangista obtuvo el poder de forma rápida. Tras la lectura de múltiples historiadores, me ha sido muy complejo poder dividir por periodos la etapa franquista con el fin de poder facilitar la lectura. Es por ello que he creído conveniente establecer unos puntos comunes sobre los que se fundamentó la Iglesia católica y que se repitieron durante la totalidad o gran parte de esta, mientras se hace una división en aquellos cambios o corrientes ideológicas que empezarían a surgir a partir de la década de 1960.

Como afirma Julián Casanova (2005), lo primero a recalcar es la recuperación por parte de la Iglesia de todos sus privilegios institucionales, de golpe o gradualmente. El primero fue el restablecimiento de la financiación estatal del culto y del clero, el 9 de noviembre de 1939. Después, el 10 de marzo de 1941, el Estado, mediante decreto, se comprometió a la reconstrucción de las iglesias parroquiales. También hubo diferentes acuerdos con la Santa Sede, hasta el Concordato de 1953, sobre la designación de obispos, nombramiento de eclesiásticos y mantenimiento de universidades y seminarios dependientes de la Iglesia. Por último, en 1953, firmarían el Concordato con el Vaticano que reafirmaba la confesionalidad, la unidad católica y el derecho de Franco de poder elegir obispos. Con este pacto la Iglesia reafirmaba su posición jurídica y sus privilegios, convirtiéndola en uno de los pilares institucionales e ideológicos del régimen (Lannon, 1984).

Según explica Lannon (1984), estos años de victoria religiosa de la Iglesia, culminados con el Concordato, fueron fruto de un trabajo tenaz para hacer a España completamente católica. Los seminarios volvieron a llenarse y los católicos menos devotos se vieron rodeados de propaganda religiosa en la que se hacía una llamada a la reconversión individual. Había constantes charlas y misiones de parroquias y colegios, mientras que las procesiones locales se repetían con una gran parafernalia. El conformismo religioso era recomendable para aquellos que demandaban un trabajo o mejorar su posición social (Lannon, 1984, p. 259).



Otro punto importante a destacar fue Acción Católica, constituida fundamentalmente por organizaciones juveniles masculinas y femeninas y que tras las nuevas bases creadas en 1939 se mantuvo como una obra estrictamente religiosa bajo el paraguas jurídico de la Iglesia institucional (Montero, 1999). Se reorganizó y siguió con su tarea que consistía en llevar la religión a cualquier estrato de la sociedad española a través de eclesiásticos comprometidos. Sus ideas eran poco innovadoras, siendo lo moderno y lo nuevo un discurso similar. La cultura católica de posguerra era antimoderna y xenófoba (Lannon, 1984, p. 259-260). El punto más importante era que la identidad española y el catolicismo eran la misma cosa, sin contar con los españoles que no creían en el dogma católico o rechazaban un Estado militar (Lannon, 1984). Esto derivó en una purificación, con una constante memoria de la guerra y de la victoria, la división militar entre vencedores y vencidos, entre lo bueno y lo malo, con un recuerdo de los mártires que hacía mantener en la vida diaria de los españoles a la Iglesia católica (Casanova, 2005).

La violencia pasó a formar parte del Estado franquista. Los asesinatos arbitrarios y los “paseos” se mezclaron con la violencia institucionalizada y “legalizada” por el Estado. Con este fin, se aprobarían leyes como la *Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939*, la *Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940*, la *Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941* y la *Ley de Orden Público de 30 de junio de 1959*. Pero, para que esta maquinaria del terror pudiera funcionar, requería de la participación “popular”. Las autoridades establecieron desde el primer día centros de recepción de denuncias en los que muchas veces el odio personal se imponía a verdaderos actos que habían realizado los denunciados (Casanova, 2005). También intervino la Iglesia directamente en estos procesos, tanto oficial como extraoficialmente. Clérigos y eclesiásticos, que, a través de los confesionarios, pudieron denunciar a familiares y ciudadanos, ofrecieron un excelente servicio de espionaje y culpabilidad.

Por otro lado, la *Ley de Responsabilidades Políticas* brindó a la Iglesia, por medio de los párrocos, la oportunidad de convertirse en una agencia policial. Así se plasmaría en el artículo 48 del capítulo III en la que el juez instructor debía hacer lo siguiente:

Pedir la urgente remisión de informes del presunto responsable al Alcalde, Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del

Puesto de la Guardia Civil de pueblo en que aquél tenga su vecindad o su último domicilio, acerca de los antecedentes políticos y sociales del mismo, anteriores y posteriores al 18 de julio de 1936 (Ley de Responsabilidades Políticas, 1939, p. 836-837).

Siguiendo las explicaciones de Casanova (2005, p. 291), los párrocos se convertían de esta forma en investigadores públicos del pasado de todo vecino sospechoso de haber alterado el orden o haber atacado a la Iglesia, pudiendo implicar a esos supuestos responsables y también a toda su familia. También lo explica de forma muy acertada la historiadora Conxita Mir (2000, p. 191) acerca del poder que obtuvieron los párrocos:

Por obra y gracia de la Ley de Responsabilidades Políticas, los párrocos, desde su privilegiada posición de expertos conocedores del más nimio detalle de la vida cotidiana de los aldeanos, devinieron agentes necesarios de la justicia franquista, al mismo nivel que lo eran los ayuntamientos o los próceres locales de la Falange.

No se conoce otro régimen autoritario en el que la Iglesia se implicara tanto y asumiera una responsabilidad política y policial tan importante en el control social de los ciudadanos. En algunos países hicieron pactos con las derechas ganadoras, pero no llamaron a la venganza y al derramamiento de sangre como sí se hizo en España. Bien es cierto que ninguna otra Iglesia recibió tanta crueldad como la española, pero una vez pasada la guerra, el recuerdo de los mártires fortaleció el rencor en vez del perdón (Casanova, 2005).

Por otro lado, cabe destacar que no todos los curas accedieron a este juego, e incluso algunos se negaron a ejercer ese control policial. Pero las pocas voces que se atrevieron a advertir del futuro que traería esta política a nivel social o que demandaron una reconciliación, fueron silenciadas. Uno de ellos fue Gumersindo de Estella que escribía en su diario, tras asistir a un condenado las siguientes palabras, sabedor de que muchos de esos presos que acababan en el pelotón de fusilamiento eran denunciados por los propios curas: “La violencia de los adversarios no nos da derecho al odio, al desdén ni al abandono” (Citado en Casanova, 2005, p. 292-293).

La última gran base sobre la que se sustentó el franquismo fue la creación del “Nacionalcatolicismo”, simbiosis de la Patria y la Religión. En palabras del historiador Julián Casanova (2005), se cimentó tras el golpe de estado como unificador de los grupos del bando rebelde y acabaría siendo una ideología unificadora y hegemónica

concentrada en la figura de Franco. Se trató del remedio contra el laicismo republicano, el separatismo regionalista y las ideologías revolucionarias, que alcanzó un gran significado en terratenientes y burgueses, militares y un amplio sector de pequeños propietarios rurales y clases media urbanas. En palabras de Alfonso Botti, “Resultó una ideología eficaz para la movilización de todos esos grupos que se propusieron desterrar los conflictos sociales y darles una solución quirúrgica” (1992, p. 89-90). Sus defensores pensaban que tenía raíces profundas y antiguas en la historia del país, remontándose a los Reyes Católicos, la Edad de Oro y la Contrarreforma, siendo culpables de la decadencia posterior las herejías extranjeras, el protestantismo, el liberalismo y el socialismo. Dicha visión fue repetida desde finales del siglo XIX en manuales escolares y publicaciones religiosas (Casanova, 2005, p. 332).

Durante un tiempo, el fascismo y el catolicismo fueron compatibles en las declaraciones y la práctica diaria y en la forma de gobernar y vivir que impusieron los vencedores. En palabras del historiador Santos Juliá, fue “la común exaltación de valores militares, fascistas y católicos: orden, caudillaje y religión” (1999, p. 155).

Cuando dicha comunión entre fascismo y catolicismo no podía defenderse en el extranjero, debido a la derrota de las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial, la dictadura se despojó de sus apariencias fascistas y resaltó la base católica. Sería el propio Franco, en una entrevista a *United Press* en noviembre de 1944 quién diría que, el régimen no podía ser fascista, porque el fascismo no incluía al catolicismo como principio básico (Juliá, 1999, p. 161). Un sinsentido viendo las declaraciones de militares y eclesiásticos en los años anteriores.

Como puntualización final al nacionalcatolicismo, destacar que es una terminología acuñada primeramente por sus adeptos. El profesor Alfonso Pérez Argote (2003, p. 224-225) lo define de una forma muy acertada con la siguiente explicación:

En realidad, en un sentido más técnico debiera haberse llamado algo así como patriotismo católico, dado que la utilización del término nación puede inducir a confusión, dado que en general se entiende por nación una comunidad de individuos que reclama o tiene un poder político que sería legítimo por ser expresión (democrática) de ésta. El nacional-catolicismo es, por lo tanto, una forma alternativa a la consideración de la nación en términos cívicos y, por ello mismo, es una fórmula excluyente de la forma democrática de expresión de la nación.

Así pues, serían estos puntos básicos y fundamentales sobre las que se apoyó la Iglesia durante todo el régimen, aunque con menor fuerza a partir de la década de 1960. Obtendría un papel importante a partir de 1960 el Opus Dei, un instituto secular que poco a poco iría tomando gran protagonismo en las altas esferas del gobierno, llegando a puestos influyentes como comercio y hacienda en el año 1957. De sus manos se creó el Plan de Estabilización de 1959 que provocó un aumento extraordinario de la producción industrial, trayendo una evidente mejora económica (De Puelles, 2009, p. 378-380). Esto también derivó en un mayor aperturismo social, debido a que emergieron nuevas clases obreras, además de la vuelta de obreros emigrados con una mentalidad más abierta, fruto de la estancia en países democráticos. La entrada del turismo hizo que también se vislumbraran momentos de modernidad, empezando a perfilar un cambio en la mentalidad de una gran parte de la población (De Puelles, 2009).

Como dice Callahan (2004, p. 406-407), todos estos factores, unidos al Concilio Vaticano II que intentó adaptar a la Iglesia y sus privilegios oficiales a un nuevo marco eclesiástico, provocaron un aumento de tensión en la Iglesia con el régimen, aunque no cambió la falta de lealtad que los obispos seguían profesando a las autoridades, siguiendo vinculados a la idea de un Estado confesional. Muestra de ello sería la presión que ejercerían con *la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa* de 1970 para poder asegurarse la enseñanza de la religión y de la subvención de las escuelas de la Iglesia al igual que las escuelas públicas. La cúpula empezaba a distanciarse del régimen al que tanto debían, pero no renunciaban a los beneficios que les reportaba el seno de un estado confesional (Callahan, 2004).

En los últimos años del régimen, según Callahan (2004), la Iglesia elaboró un plan basado en el fin de la confesionalidad oficial, la protección de las finanzas de la Iglesia y de sus derechos en la educación. También siguieron la estrategia de mantener el reconocimiento de la influencia de la Iglesia en cuestiones morales de la sociedad y en una reforma política que le guiara por el difícil periodo de transición. Intentó obtener un legado en educación, aparatos de propaganda y en medios de comunicación. A la muerte de Franco, la Iglesia católica controlaba todavía el 25 por ciento de las escuelas, poseía su propia agencia de noticias y una extensa red de radios, además de tener una cuarta parte de las publicaciones y ocho diarios católicos (Casanova, 2005, p. 342).

#### **4.1. El monopolio educativo de la Iglesia católica**

Para poder empezar a desarrollar la educación en la dictadura, debemos también repasar aquellas leyes o acciones que se realizaron durante la Guerra Civil y que continuaron durante el franquismo. Si bien es cierto que se trata de un periodo muy convulso, en el que todo aquello no relacionado con el belicismo pasara a un segundo plano, sí se debe hacer mención a alguna institución o proceso que se llevó a cabo en el bando sublevado, ya que fue el ganador de la contienda. Además, muchos de estos aspectos sirvieron como continuación para los siguientes años.

Un ejemplo de ello son los cursos de formación que debían hacer los maestros durante un mes, en régimen de internado, para la instrucción de profesores del “nuevo estado”. En estas jornadas se antepondrían contravalores republicanos para preservar el nuevo orden, como así lo expondría Pedro Sainz Rodríguez, ministro de educación del primer gobierno con Franco, en la clausura de una de las jornadas realizadas en 1938 en Pamplona:

Una de esas ideas liberales era la de que hay que respetar, sobre todo, la conciencia del niño y la conciencia del maestro; que la educación es respetar el sentido natural de los educandos y su libertad. Pues bien; yo quiero que meditéis que la idea contraria es el eje de toda la filosofía de la educación patriótica (...). Frente a ese dogma del naturalismo hedonista que afirma que el hombre es naturalmente bueno, hay que contraponer la doctrina católica de que el hombre es malo por causa del pecado original y de la caída que envileció su alma (...). Todo hombre tiene dormida en el fondo de su espíritu aquella chispa de la Divinidad que puso en Dios la conciencia humana, y la obra grande de la educación es hacer que esa chispa dormida muchas veces por el sentido animal del hombre, se convierta en hoguera y alumbre nuestra vida y rija su moral y su conducta. (Citado en De Puelles, 2009, p. 365).

Además de la cantidad de profesores que fueron asesinados, mandados a prisión y muertos en ellas, o que debieron hacer sus maletas para exiliarse del país, el proceso de depuración fue altísimo, realizando una represión ideológica como nunca antes en la historia de España (De Puelles, 2009, p. 366). Para ello, se desarticuló la ILE y se depuró a todo aquel docente que había colaborado con la política educativa republicana, incluidos los alumnos de magisterio que habían estudiado en la zona republicana.

Prueba de ello son las dos órdenes ministeriales que se promulgaron en menos de un mes.

La primera de ellas, del 27 de junio de 1939, obligaba a los docentes a realizar un curso de orientación profesional con el fin de “saturar su espíritu del contenido religioso y patriótico que informan nuestra Gloriosa Cruzada” (Texto extraído de De Puelles, 2009, p. 366). La segunda, del 14 de julio de 1939, dirigida a aquellos alumnos de magisterio que querían reanudar sus estudios, habiéndolos comenzado en el bando republicano, promulgaba la necesidad de presentar al matricularse “un informe de las autoridades militares, civiles y eclesiásticas que acrediten su buena conducta religiosa y política” (Texto extraído de De Puelles, 2009, p. 366).

Otro tinte depurativo de especial importancia, que empezó a realizarse en la Guerra Civil y que se continuó durante todo el Franquismo, fue la depuración de libros y bibliotecas escolares. Ya el 4 de septiembre de 1936 se realizó una nueva orden ministerial, por la que se establecía un férreo control ideológico de los libros, además de su destrucción o retirada física. Solo subsistirían los “que respondan a los principios de la religión y moral cristiana y exalten el patriotismo” (BOE, 8 de septiembre de 1936, nº 18). Como podemos comprobar, todos estos actos llevaban la religión como bandera, siendo el gran valedor y salvoconducto. Además, la jerarquía eclesiástica no solo avalaba y respaldaba dichas acciones, sino que ejecutaba e interaccionaba de forma directa en algunas de ellas.

Centrándonos más en la propia etapa franquista, se puede observar cómo, al acabar la Guerra Civil, la Falange ocupó un papel principal que se prolongó hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, momento en el que tuvieron que entrar otros organismos o instituciones en juego, con el fin principalmente, de lavar la imagen del Estado (De Puelles, 2009). Es aquí cuando la Iglesia católica empieza una ascensión que le situó en un lugar privilegiado en muchos ámbitos de poder. Como bien explica De Puelles (2009), entra a formar parte del organigrama político a través del Consejo de Estado; en la Regencia para la cuestión sucesoria; en las Cortes orgánicas, donde se le colma de privilegios, y, fundamentalmente en el Ministerio de Educación Nacional, donde obtiene un monopolio exclusivo, incorporando de nuevo la religión católica en los colegios públicos e implementando un sistema educativo fundamentado en el dogma y la moral católica.

Con los fundamentos del nacionalcatolicismo, se empieza a regular a través de leyes el dominio total del catolicismo y la Iglesia católica como institución. La primera ley se realizaría en plena Guerra Civil, concretamente en 1938, estableciendo la enseñanza de la religión en los siete cursos de bachillerato, siendo, además, obligatoria y evaluable como el resto de disciplinas fundamentales (De Puelles, 2009, p. 374-375). Habría, cinco años más tarde, en 1943, una nueva ley sobre la ordenación de la universidad en la que la religión sería impuesta en las aulas universitarias de modo obligatorio, evaluable y calificable. Además, la universidad se había convertido, según Frances Lannon (1987, p. 261), en un medio deteriorado, principalmente por la marcha de innumerables profesores de la universidad a hispanoamérica durante la guerra civil y al término de esta, cayendo, de esta forma, la enseñanza universitaria en manos de la ortodoxia por primera vez en muchos años. Se trataba de un hecho sin precedentes en la historia moderna de España. Dicha ley se justificaba de la siguiente forma:

La Ley, además de reconocer los derechos docentes de la Iglesia en materia universitaria, quiere ante todo que la Universidad del Estado sea católica. Todas sus actividades habrán de tener como guía suprema el dogma y la moral cristiana y lo establecido por los sagrados cánones respecto de la enseñanza. Por primera vez, después de muchos años de laicismo en las aulas, será preceptiva la cultura superior religiosa. (Mayordomo, 1990, p. 612).

Esta ley también provocaría un aumento del control católico gracias a la creación de los colegios mayores. Estos eran residencias de estudiantes con algunas funciones docentes secundarias y, en palabras de Frances Lannon, “lugares de firme influencia formativa y supervisión moral y espiritual, que en gran medida pasaron a estar controlados por las congregaciones, los propagandistas y el Opus Dei” (1987, p. 261).

Se aplicaría una tercera ley en 1945 que regulaba la enseñanza primaria y que, de nuevo, redundaría en la misma senda de lo anterior, estableciendo “entre sus principios inspiradores, como el primero y más fundamental, el religioso” o el reconocimiento a la Iglesia del “derecho que de manera supereminente, e independiente de toda potestad terrenal, la corresponde para la educación por títulos de orden sobrenatural” (Texto extraído de De Puelles, 2009, p. 376).

Una cuarta ley, en 1953, que trataría la ordenación de la enseñanza media, seguiría la línea continuista de las anteriores, profesando la misma ideología del Movimiento Nacional y la Iglesia Católica. Sería en los artículos 2 y 4 donde resaltaría con mayor claridad:

Artículo segundo: La Enseñanza Media se ajustará a las normas del Dogma y de la Moral católicos y a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Artículo cuarto: El Estado reconoce y garantiza los derechos docentes de la Iglesia, conforme al Derecho canónico y a lo que se concuerde entre ambas potestades. Igualmente, el Estado protegerá la acción espiritual y moral de la Iglesia en todos los Centros oficiales y no oficiales de Enseñanza Media, y fomentará la colaboración corporativa de los padres de los alumnos en las tareas educativas de los Centros.

Por último, cabe volver a mencionar el Concordato de 1953, firmado entre el Estado español y la Santa Sede, que consagraría el modelo de enseñanza confesional. De esta forma, no solo la Iglesia de Roma respaldaba al régimen de Franco, sino que daba el apoyo al nacionalcatolicismo. Así rezaba el artículo 26, centrado en la educación:

En todos los centros docentes de cualquier orden y grado, sean estatales o no estatales, la enseñanza se ajustará a los principios del dogma y de la moral de la Iglesia católica. Los Ordinarios<sup>2</sup> ejercerán libremente su misión de vigilancia de dichos centros docentes en lo que concierne a la pureza de la fe, las buenas costumbres y la educación religiosa. Los Ordinarios podrán exigir que no sean permitidos o que sean retirados los libros, publicaciones y material de enseñanza contrarios al dogma y a la moral católica.

Estas leyes marcarían una significativa huella en la relación Iglesia-educación, permaneciendo imperturbables con el paso del tiempo hasta la muerte del dictador (De Puelles, 2009). Se trató de un periodo en el que, como hemos dicho, se persiguió a los profesores republicanos, pasando a copar los mejores puestos los hijos de las familias católicas y falangistas, convirtiendo las escuelas españolas en un botín de guerra (Casanova, 2005, p. 320). No contentos con esta depuración, también ejercieron de censores e implantaron, desde la primaria hasta la universidad, una moral religiosa

---

<sup>2</sup> Entendidos como los clérigos que tienen un poder ordinario para ejecutar leyes de la Iglesia (Código de derecho canónico, 1983, Cann. 129-144)



rígida, autoritaria y dirigida, en palabras de Gregorio Cámara Villar, a “La formación de súbditos resignados, respetuosos del orden y la jerarquía social” (1984, p. 67-68).

A diferencia de otros momentos históricos, la Iglesia se convirtió en el alma del nuevo estado, tras unos años de claro anticlericalismo. No es que anteriormente no tuviera peso en el Estado ni en la sociedad española, sino que, durante el Franquismo, y principalmente en sus primeros 20 años, aglutinó un poder inimaginable. Es por ello que es preciso destacarlo, ya que no solo ejerció la enseñanza en el estrecho ámbito de la educación oficial y formal, sino que sirvió como arma ideológica y de adoctrinamiento durante todo el periodo. Conforme a las explicaciones de Casanova (2005), la Iglesia católica lo inundó todo, desde la enseñanza hasta los centros de poder, pasando por las administraciones y las costumbres. Los ritos, las manifestaciones litúrgicas, las procesiones o las misas pasaron a formar parte del día a día español. La devoción popular y el incremento de simbolismo tradicional se manipularon con fanatismo. Se reverenciaron multitud de reliquias e invocadas como salvadoras en momentos difíciles.

Casanova (2005) explica que los obispos, en pleno proceso de recatolización, atacaban el “desenfreno deshonesto”, recomendando a las mujeres una “explotación de lo español en el vestir”. El “feminismo cristiano” debía expulsar al “feminismo laico” del divorcio y de la participación de la mujer en política. Las mujeres se relegaban a las “labores de su sexo”, privadas de cualquier autonomía económica, cultural y jurídica (Casanova, 2005, p. 323). Hubo una preocupación extrema con la censura religiosa, centrada en la moralidad pública, la castidad y la decencia. A las mujeres se les recomendaba austeridad, buenas costumbres y una “explotación de lo español en vestir” (Cenarro, 1997, p. 230).

Este “feminismo cristiano” también se vio marcado en la docencia, siendo eliminada la coeducación hasta 1970, imperando la educación diferenciada por sexos y haciéndose presente los valores católicos y del Movimiento. La maternidad en los programas educativos se hace muy presente con el fin de preservar el futuro femenino en la atención de la familia y el cuidado de los hijos, considerando de esta forma negativa la actividad laboral fuera del ámbito doméstico (González, 2009, p. 96-97).

En palabras de Callahan (2004, p. 352), en la educación pública había un importante componente catolizante. En cada aula había un crucifijo, las jornadas lectivas

comenzaban y terminaban con diversos rezos y se congregaba a los estudiantes para que asistieran a toda clase de servicios religiosos. Además, recibían catecismo y gran parte de los libros de texto ensalzaban el catolicismo como la inspiración de la cultura española y sus valores. Uno de ellos decía lo siguiente: “El alma española es naturalmente católica” (Texto extraído de Callahan, 2004, p. 352). Destaca la utilización de una versión del catecismo de Ripalda del siglo XVII, actualizada para denunciar movimientos sociales y políticos modernos, así como una crítica a la libertad de educación, de asociación y de prensa (Domínguez, 1979, p. 36).

Hablaremos de cambios en la década de 1960, ligándolo al cambio general que ocurre en el país, plasmado con anterioridad en la explicación histórica. Dichos cambios, vendrán precedidos de unos datos desoladores en el terreno educativo con los que España cerraría la década de los 50. El primer dato sería la nula creación de escuelas públicas desde el fin de la guerra hasta el año 1953, cuando se aprobó la ley de construcciones escolares, tramitándose en 1956 con el plan quinquenal de escuelas públicas. Se contaba con un déficit escolar aproximado de 1.680.000 de puestos escolares, necesitando crear 42.000 aulas para poder escolarizar a toda la población infantil (Lázaro, 1975, p. 120).

Lo mismo ocurriría en la educación secundaria, en la que, según recogen las estadísticas oficiales, se pasaría de 113 institutos públicos en 1939 a 119 en 1960, incrementando solamente 6 institutos en 20 años. Por otro lado, en ese mismo periodo, se crearon más de 100 centros privados confesionales y más de 400 centros privados de enseñanza media, habiendo más de 600 escuelas de educación secundaria de órdenes religiosas (Cámara, 1984, p. 239 y 259).

La llegada del Opus Dei y de los conocidos también como “tecnócratas”, provocaría el inicio de una reforma educativa diseñada en el llamado Libro Blanco en 1969 (De Puelles, 2009, p. 381-382). En dicho libro se realizaba un informe relativo a la expansión cuantitativa del sistema que revelaba que “la organización de la educación en España suscita serios reparos” (Texto extraído de De Puelles, 2009, p. 382) y que el fracaso al final de la educación escolar era de un 82%. Se trataba de unas cifras desoladoras, que retrataban un sistema educativo selectivo, excluyente y de pésima calidad.

Con estos resultados, en 1970, se articularía la *Ley General de Educación* del Ministro Villar Palasí, muy ligado al Opus Dei. En dicha ley se unificaría con éxito la educación general básica en 8 años, abierta a toda la población escolar (De Puelles, 2009). Se trató de una ley que intentó mover la estructura y organización académica de los cursos, pero sin modificar nada respecto a la religión católica y sus dogmas. En palabras de De Puelles (2009) y a modo de síntesis de esta corriente:

Se trató de un intento de modernizar el régimen que facilitara al sistema político las respuestas a los retos del cambio social y cultural. ... Trató de sustituir la vieja legitimación nacida de una guerra civil por otra basada en la modernización y en la libertad económica, aunque no política: la legitimación democrática estuvo siempre en las antípodas de ese fenómeno que fue la dictadura del franquismo. Era, de nuevo, la modernización sin la modernidad. (Puelles, 2009, p. 383-384)

Sin embargo, la evidente expansión de la educación pública y el aumento de los funcionarios de los cuerpos docentes, hizo perder a la Iglesia su monopolio de la educación (Callahan, 2004). Con el ocaso del régimen a la vista, la Iglesia focalizó sus esfuerzos en la consecución de un buen sitio en la educación española, consiguiendo grandes resultados durante la transición democrática.

## **5. IGLESIA, ESTADO Y EDUCACIÓN TRAS LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA**

La muerte de Franco dio punto y final a un régimen que negó la libertad política y finalizó como lo que siempre fue: una dictadura conservadora centrada en la persona de Franco y basada en un triunfo militar obtenido de una sangrienta y devastadora guerra civil (De Puelles, 2009, p. 388). Este es un matiz fundamental para entender la transición, ya que hubo una pesada sobrecarga ideológica que se manifestó en la vida española, teniendo que quitársela de encima las fuerzas políticas para poder dar paso pacíficamente al cambio. Se debía contentar a todas ideologías a partir de concesiones (De Puelles, 2009).

El tránsito democrático ha sido objeto de diversos estudios y ha revelado diferentes formas. Curiosamente el caso español es de excepción, siendo de una peculiaridad única en la historia moderna. De Puelles (2009, p. 390) explica que se trata de una transición dada por causas endógenas, que además son muy singulares, porque, aun tratándose de un país en el que la transformación se realiza por parte de la clase política del régimen

autoritario, al igual que en Grecia y Portugal, ese paso se efectúa de acuerdo con las propias normas emanadas de la legalidad del sistema, explicando así sus limitaciones posteriores. Indudablemente también fue posible gracias a la intervención democrática de la oposición al franquismo y a un nuevo instrumento político, como fue el consenso (De Puelles, 2009).

La primera fase de esta transición vino dada por un fracaso del régimen. Las dificultades surgidas por un cambio económico y social que ellos mismos habían impulsado, demandaba un cambio político. Para ello, intentaron crear una democracia limitada en la que ellos mismos crearan las reglas del juego. Evidentemente, esta opción no fue aceptada por la oposición, dando paso a una segunda fase de pugna entre gobierno y oposición. Como bien señala Huntington, se dieron tres mecanismos de interacción, “entre poder y oposición, entre fuerzas reformistas e inmovilistas dentro del Gobierno, y entre moderados y radicales dentro de la oposición, con las consiguientes interrelaciones” (1994, p. 51). Entraron pues, dos dinámicas para este proceso. Por un lado, la reforma, es decir, negociación y pacto desde el ala reformista del régimen; por otro, presión y exigencia desde la oposición democrática.

Según De Puelles (2005), la transición no fue en ningún momento una obra de ingeniería política. Más bien se hizo día a día, fruto en muchas ocasiones de la improvisación y del esfuerzo entre gobierno y oposición. Uno de los beneficiados por el consenso fue la Iglesia católica. Su gran objetivo no era otro que el de intentar mantener ciertos privilegios y una libertad que le permitiera mantenerse en la élite española en algunos ámbitos. Era más que evidente que la separación Iglesia-Estado debía producirse, pero no por ello la Iglesia se vio tan perjudicada (Callahan, 2004). El primer documento a destacar es la Constitución Española, que hablaba así del asunto religioso:

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones (Artículo 16.3 de la Constitución Española de 1978).

El segundo documento de importancia fue el acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español el 3 de enero de 1979. Dicho documento era una revisión del Concordato realizado por ambas partes comenzado con el Acuerdo del 28 de julio de 1976. Dividido

en cuatro partes principales, analizaremos tres de ellas con mayor profundidad, siendo la tercera parte analizada en las explicaciones de la educación.

La primera, centrada en los asuntos jurídicos, destaca la pérdida de control del Estado de determinar las circunscripciones diocesanas, así como la regulación de las órdenes religiosas. También la libre interacción con los obispos españoles sin una intermediación con el gobierno español y la publicación de cualquier documento referido a la administración de la Iglesia. Cabe mencionar el Artículo 1.1 en el que se reconoce el derecho a la Iglesia a ejercer libremente su misión apostólica en especial en magisterio. Para poder comprender correctamente la plena libertad de organización, así como su reconocimiento jurídico, adjunto tanto el artículo 1.2. como 1.4:

Art. 1.2. La Iglesia puede organizarse libremente. En particular, puede crear, modificar o suprimir Diócesis, Parroquias y otras circunscripciones territoriales, que gozarán de personalidad jurídica civil en cuanto la tengan canónica y ésta sea notificada a los órganos competentes del Estado. La Iglesia puede asimismo erigir, aprobar y suprimir Ordenes, Congregaciones Religiosas, otros Institutos de vida consagrada y otras Instituciones y Entidades Eclesiásticas.

Art. 1.4. El Estado reconoce la personalidad jurídica civil y la plena capacidad de obrar de las Órdenes, Congregaciones religiosas...

La segunda parte, centrada en los asuntos económicos, extrajo ventajas referentes a los subsidios, comprometiéndose el Estado a colaborar con la Iglesia en la consecución de su adecuado sostenimiento económico, a través de los Presupuestos Generales. De esta forma, permitía a los católicos asignar una pequeña parte de sus impuestos sobre los ingresos a la Iglesia. También aplicaba una serie de exenciones en los pagos de impuestos, tales como la Contribución Territorial Urbana, sobre la renta y sobre el patrimonio o de Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales.

En cuanto a la educación, hubo un esfuerzo encaminado a conciliar principios interiorizados como opuestos e incluso antagónicos. Como bien explica De Puelles (2009), por un lado, la derecha abogaba por una atención exclusiva al principio de libertad, rechazando la neutralidad ideológica y reforzando de esta forma a la Iglesia católica, ya que se hacía una defensa firme de las escuelas privadas confesionales. Por otro, la izquierda hacía una lectura del principio de igualdad que daba mucho mayor

protagonismo al Estado, principalmente a través del derecho a la educación mediante la prestación del servicio público de la enseñanza. También afectaba al modelo de educación, apostando los partidos conservadores por un pluralismo escolar sobre la base de centros y proyectos educativos diferentes de carácter confesional, mientras que los partidos progresistas demandaban una escuela pública única, autogestionada y con pluralismo interno (De Puelles, 2009).

Para poder conseguir el ansiado acuerdo, De Puelles (2009) resalta que tuvieron que realizarse varias concesiones por ambas partes. La izquierda tuvo que reconocer el principio de libertad centrada en la creación de escuelas privadas. También aceptó el derecho de los padres a elegir para sus hijos la formación religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones, mientras que la derecha aceptó que la religión, siendo obligatoria en las escuelas, fuera voluntaria para los alumnos. Estas concesiones se plasmaron en el artículo 27 de la *Constitución Española de 1978*:

Art. 27.1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

Art. 27.3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Art. 27.6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales

De Puelles (2009) explica que la izquierda también tuvo que aceptar en la Constitución un sistema dual, público y privado. Esta aceptación incluyó también el visto bueno a que los poderes públicos subvencionaran los centros privados, siempre que las condiciones para su financiación se regularan en una ley. De esta forma, la Iglesia católica no solo se aseguraba su continuidad a través de los centros privados, sino que, además, serían subvencionadas por el propio Estado, manteniendo así aún un gran papel dentro del sistema educativo. La Iglesia se benefició de una legislación favorable para la creación de una amplia red de colegios que recibían una cuantiosa ayuda económica del gobierno. Ya en 1976, según la revista *Misión abierta*, había registrados en colegios de enseñanza primaria y secundaria de la Iglesia cerca de dos millones de alumnos (Callahan, 2004, p. 431).

Muchas de estas ayudas o mejoras que obtuvo la Iglesia católica fueron registradas en dos documentos. El primero de ellos es el ya mencionado acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español el 3 de enero de 1979. En su aspecto educativo, encontramos diversos matices analizables. Se proseguía en el sistema público la instrucción religiosa impartida por profesores escogidos por los obispos. También el derecho de los padres sobre la educación religiosa, así como una educación respetuosa con los valores cristianos. Por otro lado, se aseguraba la capacidad jurídica de la Iglesia para fundar universidades y otras instituciones de postgrado, consiguiendo así una de sus mayores ambiciones históricas en el campo de la educación.

En el aspecto económico, la Iglesia necesitaba la garantía de que sus colegios seguirían recibiendo ayuda económica del gobierno y, en este acuerdo, consiguieron el derecho a subsidios y otras ayudas que el Estado otorgara a centros no estatales. El problema llegaría al no especificar las condiciones y fórmulas de subsidio con que se prestaría dicha asistencia, dejándosela a la legislación pertinente del momento y provocando polémica dependiendo del gobierno que hubiera. Para poder observarlo con mayor profundidad, recojo algunos artículos fundamentales de este acuerdo entre el Estado y la Santa Sede:

Art. 3. La enseñanza religiosa será impartida por las personas que, para cada año escolar, sean designadas por la autoridad académica entre aquellas que el Ordinario diocesano proponga para ejercer esta enseñanza. Los profesores de religión formarán parte, a todos los efectos, del Claustro de Profesores de los respectivos centros.

Art. 4. La enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, tendrá carácter voluntario para los alumnos.

Art. 6. A la Jerarquía eclesiástica corresponde señalar los contenidos de la enseñanza y formación religiosa católica, así como proponer los libros de texto y material didáctico relativos a dicha enseñanza y formación.

Art. 10.2. El Estado reconoce la existencia legal de las Universidades de la Iglesia establecidas en España en el momento de la entrada en vigor de este Acuerdo, cuyo régimen jurídico habrá de acomodarse a la legislación vigente.

Art. 13. Los Centros de enseñanza de la Iglesia, de cualquier grado y especialidad, y sus alumnos, tendrán derecho a recibir subvenciones, becas, beneficios fiscales y otras ayudas que el Estado otorgue a Centros no estatales y a estudiantes de tales Centros, de acuerdo con el régimen de igualdad de oportunidades.

Como ha podido comprobar el lector, la lista de artículos mostrada es muy extensa, dejando fuera alguno más de interés de estudio. Dicha extensión se debe a que debía mostrar la gran cantidad de concesiones y privilegios que se hicieron a la Iglesia católica, obteniendo un beneficio muy grande, sobre todo por el papel que había tenido tan importante en el régimen.

También podemos encontrar dos importantes artículos referidos a la Iglesia católica y la religión en la *Constitución Española*. Dichos artículos son el ya mencionado artículo 27 y el 10.2, que sometía la interpretación de los derechos fundamentales a los pactos internacionales suscritos por España y de esta forma amparaba intereses de la enseñanza católica como serían la seguridad jurídica para los centros confesionales y la ya citada financiación pública (De Puelles, 2009).

Sí es de relevancia destacar que, tras la aprobación de la asignatura de religión en la Constitución con carácter voluntario, el número de alumnos que asistían a la impartición de esta asignatura se redujo considerablemente. Así pues, como explica Galeote (2004, p. 261), el entonces ministro de educación, José Manuel Otero Novas, dictaminó la *Orden Ministerial de 16 de julio de 1980* sobre enseñanza de la religión y moral católica en el bachillerato y formación profesional, una alternativa imponiendo así la enseñanza de “ética y moral” a los alumnos que no impartieran la asignatura de religión. De esta forma se introducía una obligación adicional no reconocida por la Constitución y en relación directa con la religión. Esta nueva asignatura ha ido variando de contenidos y nombre, manteniéndose hasta la actualidad.

Tras la aprobación de la *Constitución Española* y la firma del Concordato con la Santa Sede, se han ido sucediendo una serie de leyes y reformas educativas que no van a ser profundizadas en este trabajo por razones de espacio. Lo que si podemos apuntar es que, tanto la Constitución como el Concordato con la Santa Sede, son dos documentos de gran peso y difícilmente modificables por los gobiernos. Es por este motivo que muchos intentos de reformas se ven lastradas por estos acuerdos. La única variabilidad



que se ha producido en los últimos años ha sido en la asignatura de religión. No precisamente en si se daba o no en los colegios o cursos superiores, puesto que sería ir en contra del Concordato, sino en si debe ser una asignatura evaluable y calificable, pasando a tener el mismo valor que el resto de asignaturas.

A modo de repaso y finalizando este trabajo, podemos observar que, en 1990, el gobierno socialista promulgó la *LOGSE*, en la que la asignatura sería de carácter obligatoria en los centros, pero voluntaria y no evaluable para el alumno. De nuevo en 2006, un nuevo gobierno socialista promulgó una nueva ley, la *LOE*, en la que se mantendría la línea de la *LOGSE*, pero añadiendo la enseñanza de otras religiones, aunque no fuera obligatoria de impartir en los centros como sí sería la asignatura de religión católica. El cambio vendría con un gobierno del Partido Popular, que promulgó que la asignatura de religión católica fuera evaluable y calificable, llevándose a cabo en el año 2013 con la *LOMCE*. Por último, el reciente gobierno socialista de coalición ha derogado esta ley, estableciendo una nueva en 2020, la *LOMLOE*, que vuelve a dejar la asignatura como voluntaria y no evaluable.

## 6. CONCLUSIÓN

La unión del Estado español con la Iglesia católica ha sido palpable a lo largo de muchos siglos. La religión ha inundado la sociedad española, marcando la cultura, tradiciones, educación y costumbres de una población que difícilmente se ha podido desprender de ella. Esta situación de privilegio le ha hecho obtener un poder inimaginable para cualquier otra institución, requiriendo de las más hábiles y oscuras estrategias para poder mantener sus privilegios. Su necesidad de poder le hará juntarse con los sectores más conservadores de la sociedad, reacios al cambio y anclados en un pasado que no permite avanzar hacia un futuro de progreso. Esta alianza alcanzará el culmen en la Guerra Civil Española, en la que participará de manera directa junto con el bando fascista, realizando auténticas barbaries.

Por otro lado, la Iglesia católica tampoco ha querido asumir un rol de reconciliador, que en varios momentos de la historia moderna de España habrían sido de grandísima utilidad. Especialmente importante habría podido llegar a ser este papel durante el franquismo, siendo resumido por parte de Julián Casanova con las siguientes palabras: “Los clérigos renunciaron a erigirse en un instrumento de reconciliación y ejercieron, en

la vida cotidiana, de mensajeros del odio y la venganza, de guías voluntarios del ángel exterminador” (2005, p. 292).

Además, esta acumulación de poder tan enorme que ha llegado a poseer, le ha permitido no solo callar a todas aquellas voces disidentes o que no comulgaban con la religión católica, sino a sus propias voces internas que veían cómo había actitudes o actos que desvirtuaban completamente lo que ellos mismos promulgaban como valores.

No por ello se ha de menospreciar el trabajo que hicieron algunos clérigos con las personas de bajo poder adquisitivo o de un estrato social inferior, muchas veces de forma altruista, sino que se ha de lamentar que estas personas, con una gran capacidad de bondad y caridad, no fueran realmente apoyadas y ayudadas por los eclesiásticos que tenían el acceso del poder, convirtiéndose en acciones aisladas.

Este poder lo transmitieron a la educación como arma ideológica, con el fin de preservarse mediante la creación de élites que aceptaran su peso. Es por ello que, en la educación, siempre han querido cortar o limitar todos aquellos avances sociales que iban en contra del catecismo más conservador de la religión católica, en vez de tratar de convivir y coexistir de la mejor forma posible. La alianza, ya no sólo con fuerzas conservadoras, sino fascistas, denota una ideología anclada en épocas anteriores más que en el presente innovador y de desarrollo que se ha ido dando en los últimos dos siglos. Esta forma de ver el mundo, no solo fue aplicable a la educación formal de las aulas y colegios, sino que fue aplicada a toda la sociedad, entrando e inundando la cultura a través, en muchos momentos, del miedo y a la represión, gracias en parte a su posición de favor que siempre tuvo con el Estado.

La situación actual dista bastante de la que había en el Franquismo, pero, en el ámbito educativo, convivimos con una serie de leyes fruto de una transición marcada por un periodo de más de 35 años en el que la Iglesia católica tuvo un papel fundamental. Esto me hace pensar que debería realizarse una modificación de la Constitución y del Concordato para volver a preguntarse lo que realmente queremos en el ámbito religioso, así como quien queremos que realmente eduque a los más jóvenes.

Por último, este trabajo me ha hecho darme cuenta de la desinformación tan grande que tenía conforme a la Iglesia católica en España, fruto de un sistema educativo que

apenas explica la historia de una de las instituciones que más ha marcado el país y también, de un silencio y ocultamiento del pasado impropio de una cultura que necesita entenderse.

En mi opinión, la mejor forma de entender el presente y avanzar hacia el futuro es mirando tu pasado y la Iglesia católica tiene mucho de lo que hablar.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, A. (1995). *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y guerra civil:1936-1939*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Benavides, D. (1978). *Democracia y cristianismo en la España de la restauración 1875-1931*. Madrid: Nacional.
- Botti, A. (1992). *El nacional-catolicismo en España (1881-1975)*. Madrid: Alianza Editorial.
- Callahan, W. J. (1989). *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Donostia: Nerea.
- Callahan, W. J. (2004). *La Iglesia Católica en España: 1875–2002*. Barcelona: Crítica.
- Cámara, G. (1984). *Nacional-catolicismo y escuela. La socialización política del franquismo. (1936-1951)*. Jaén: Hesperia.
- Campos, F. J. y de Sevilla, F. (2007). Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellas relacionados. En F. J. Campos y F. de Sevilla (Eds). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España: actas del Simposium, 6/9-IX-2007* (pp. 5-30). Madrid: Ediciones Escorialenses.
- Canes, F. (1999). Las Escuelas del Ave María: una institución renovadora de finales del siglo XIX en España. *Revista complutense de educación*, 10(2), 149-166.
- Carr, R. (1969). *España, 1808-1939*. Barcelona: Ariel.
- Casanova, J. (2005). *La iglesia de Franco*. Barcelona: Crítica.
- Cenarro, Á. (1997). *Cruzados y camisas azules: los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Código de Derecho Canónico, Archivo del Vaticano (1983).
- Concordato celebrado entre Su Santidad y S.M. Católica, firmado en Madrid el 16 de marzo de 1851, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1851).
- Concordato entre España y la Santa Sede, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1953).

- Constitución de la Monarquía Española, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1876).
- Constitución de la República Española, de 9 de diciembre de 1931, Madrid: Boletín Oficial del Estado. (1931).
- Constitución Española, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1978).
- Constitución Política de la Monarquía Española, Cádiz: Cortes Generales españolas (1812).
- De la Iglesia, J. (2008). Los problemas de la economía española a comienzos del siglo XIX. Deuda Pública y desamortización eclesiástica. *Anuario jurídico y económico esculariense*, 41, 689-719.
- De Puelles, M. (1982). *Historia de la educación en España. Tomo III: De la restauración a la II república*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- De Puelles, M. (1986). *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona: Labor.
- De Puelles, M. (2004). *Estado y educación en la España liberal (1809-1857). Un sistema educativo nacional frustrado*. Barcelona: Pomares.
- De Puelles, M. (2006). Religión y escuela pública en nuestra historia: Antecedentes y procesos. *Bordón. Revista de pedagogía*, 58(4), 521-535.
- De Puelles, M. (2007). *Política y educación en la España contemporánea*. Madrid: UNED.
- De Puelles, M. (2009). *Modernidad, republicanismo y democracia: una historia de la educación en España (1898-2008)*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Díaz-Plaja, F. (1973). *La guerra de España en sus documentos*. Barcelona: Plaza y Janés.
- Domínguez, J. (1979). *Enseñanza católica para una generación, víctima y testigo*. Madrid: Popular.
- Fernández, E. (1919). *Nuestra escuela*. Los Santos: Sánchez Hermanos.
- Galeote, G. (2004). La religión en el sistema educativo de la España actual. *Pandora: revue d'etudes hispaniques*, 4, 257-270.
- Gomá y Tomas, I. (1936). *Carta del Cardenal Gomá al Cardenal Pacelli*. Archivo Gomá.
- González, T. (2009). Los programas escolares y la transmisión de roles en el franquismo: la educación para la maternidad. *Bordón. Revista de pedagogía*, 61, nº 3, 93-106.

- Herranz, H. (1923). *El párroco y la parroquia en los tiempos presentes*. Barcelona: Nicolás Poncell.
- Huntington, S. (1994). *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979 en la Ciudad del Vaticano, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1979).
- Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1979).
- Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, firmado en Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1979).
- Juliá, S. (1999). *Un siglo de España. Política y sociedad*. Madrid: Marcial Pons
- Küng, H. (2002). *La Iglesia Católica*. Barcelona: Debate.
- La Parra, E. y Casado, M. Á. (2013). *La Inquisición en España: agonía y abolición*. Madrid: Catarata.
- Laboa, J. M. (1987). *Iglesia e intolerancias: la guerra civil*. Madrid: Sociedad de Educación Atenas.
- Lannon, F. (1987). *Privilegio, persecución y profecía: la Iglesia Católica en España: 1875-1975*. Madrid: Alianza Editorial.
- Lázaro, E. (1975). Historia de las construcciones escolares en España. *Revista de Educación*, 240, 120.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1970).
- Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1945).
- Ley de 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de Enseñanza Media, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1953).
- Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1939).
- Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 1933, Madrid: Gaceta de Madrid (1933).

- Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, promovida por Claudio Moyano, Madrid: Boletín oficial del Estado (1857).
- Ley General de Desamortización Civil (Doña Isabel II), de 1º de mayo de 1855 (Don Pascual Madoz, Ministro de Hacienda), Madrid: Boletín Oficial del Estado (1855).
- Malefakis, E. (1976). *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona: Ariel.
- Mayordomo, A. (1990). *Historia de la Educación en España: Nacional-catolicismo y educación en la España de posguerra*. Madrid: Ministerio de Educación, Secretaría General Técnica.
- Mir, C. (2000). *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Lérida: Milenio.
- Molero, A. (1991). *Historia de la Educación en España. La Educación Durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931–1939)*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Montero, A. (1961). *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*. Madrid: BAC.
- Montero, F. (1999). La Acción Católica española en el primer franquismo, 1939-1950. *Tiempos de silencio: actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia, 17-19 de noviembre de 1999*. Valencia: Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals.
- Montero, J. (1977). *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*. Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo
- Orden Ministerial, de 8 de septiembre de 1939. Madrid: Boletín Oficial del Estado (1939).
- Payne, G. (1984). *El catolicismo español*. Barcelona: Planeta.
- Pérez-Agote, A. (2003) Sociología Histórica del Nacional-catolicismo español. *Historia Contemporánea*, 26, 207-237.
- Pla y Deniel, E. (1936). *Las dos ciudades*. Salamanca: Boletín Oficial del Obispado de Salamanca.
- Polo, J. (1917). *De la España católica: las crónicas de un año de acción*. Madrid: Ricardo Gutiérrez Alonso.

- Preston, P. (1978). *La destrucción de la democracia en España: reforma, reacción y revolución en la Segunda República*. Madrid: Turner.
- Preston, P. (2017). *La Guerra Civil Española (edición actualizada)*. Barcelona: Debolsillo.
- Proyecto de Constitución Federal de 1873, Madrid: Palacio de la Cortes (1873).
- Real Decreto (Reina Gobernadora Doña M<sup>a</sup> Cristina de Borbón), de 19 de febrero de 1836, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1836).
- Real Decreto (Reina Gobernadora Doña M<sup>a</sup> Cristina de Borbón), de 29 de Julio de 1837, Madrid: Boletín Oficial del Estado (1837).
- Redín, M. A. (1959). *No me avergoncé del Evangelio:(Desde mi parroquia)*. Buenos Aires: Editorial Periplo.
- Regidor, T. G. (1983). *La polémica sobre la secularización de la enseñanza en España (1902-1914)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Reglamento general de instrucción pública de 29 de junio de 1821, Madrid: Colección Legislativa de España.
- Revuelta, M. (1984-1991). *La compañía de Jesús en la España contemporánea*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Romero, J. (1975). *La rosa de fuego republicanos y anarquistas: la política de los obreros barceloneses entre el desastre colonial y la Semana Trágica*. Barcelona: Grijalbo.
- Rubí, G. (2011). Protesta, desobediencia y violencia subversiva: la Semana Trágica de julio de 1909 en Cataluña. *Pasado y memoria*, 10, 243-268.
- Santamaría, F. (1928). Dos magnos peligros para la sociedad española. *Unión y Caridad*, 154, 7.
- Sarabia, R. (1939). *España... ¿es católica?: charlas de un misionero*. Madrid: El Perpetuo Socorro.
- Scholl, S. (1964). *Historia del movimiento obrero cristiano*. Barcelona: Estela.
- Shlomo, B. (1983). *Fascism From Above: The Dictatorship of Primo de Rivera in Spain 1923-1930*. Oxford: Oxford University Press.
- Taboada, J. (1934). *La Acción Católica en España*. Barcelona.
- Vidal i Barraquer, A. (1971). *Església i Estat durant la Segona República Espanyola 1931-1936*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

Zamora, F. (2015). Los símbolos religiosos en los colegios públicos durante la Segunda República. *Anuario Jurídico Villanueva*, 9, 249-270.